



SOAP
CHILE

Sin Filas , Sin Trámites

100% online

Lilienfeld 
Asesores en Riesgos y Seguros

Este es un resumen de las características del seguro, y rige según condiciones generales aprobadas por la CMF en el código POL320130487. Revisa sus detalles en la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

¿Qué es Seguro SOAP?

A la hora de manejar lo más importante es tu protección. Con el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) tendrás cobertura ante posibles eventualidades causadas por accidente o choque.

¿Qué debo hacer en caso de siniestro para hacer uso de mi SOAP?

- Deja constancia en Carabineros.
- Solicita en el Tribunal Competente o Ministerio Público un certificado que indique los datos del accidente y personas involucradas.
- Entrega el certificado en cualquiera de nuestras sucursales.
- O contáctate directamente con nuestro call center 600 411 1000

¿Qué Cubre?

Cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención pre hospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

¿A quién cubre?

Al conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

¿Cuánto es la indemnización?

- 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos
- 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos
- Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado
- Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

¿Qué hacer en caso de accidente?

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

¿Cómo cobrar el SOAP?

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, que se entrega en la unidad donde quedó estampada la denuncia, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio. El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.